



## Ayuntamiento de Villalengua

---

EL AYUNTAMIENTO HA ABIERTO UN PLAZO DE CONSULTAS PREVIAS PARA LA APROBACION DE UN REGLAMENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

DURANTE EL PLAZO COMPRENDIDO ENTRE EL DIEZ Y EL TREINTA DE ABRIL CUALQUIER VECINO PUEDE PRESENTAR LAS SUGERENCIAS O PROPUESTA QUE TENGA POR CONVENIENTE SOBRE

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON ESTA INICIATIVA;

\*Concesiones de derechos funerarios.

\*Transmisión de derechos funerarios

- LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN.

Atender a nuevas situaciones que se pueden plantear sobre las concesiones y transmisión de derechos funerarios tras la construcción el último bloque de nichos y el escaso espacio disponible para nuevas construcciones.

- LOS OBJETIVOS DE LA NORMA.

Establecer una regulación detallada del cementerio municipal.

- LAS POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.

La reglamentación de las concesiones de derechos funerarios depende del Ayuntamiento, en lo que no afecte a las normas de policía sanitaria mortuoria, que son de obligado cumplimiento.

La normativa de régimen local configura el servicio de cementerio como un servicio mínimo y obligatorio y en consecuencia restringido a un término municipal..

FORMA DE PRESENTACION:

CORREO POSTAL

E MAIL [villalengua@dpz.es](mailto:villalengua@dpz.es)

OFICINAS MUNICIPALES

SEDE ELECTRONICA

Villalengua el día de la firma electrónica.

La Alcaldesa Ana Isabel Villar Lechón